



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE
SISTEMA ORAL

AVISO

Se informa a la comunidad en general del Municipio de Yopal, Casanare la existencia del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: OROMARIO AVELLA
BALLESTEROS Y MARTIN ALFONSO BAYONA
NEITA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE YOPAL
RADICADO: 85001-33-33-001-2016-122-00

La pretensión de la referida demanda es la siguiente:

Se declare la nulidad del artículo décimo tercero, incluido el Parágrafo transitorio, del Decreto Municipal No. 341 del catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015), expedido por el Alcalde de Yopal, y por cual se fijó el procedimiento y periodo de nombramiento del Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado CEIBA EICE.

Mediante auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), se admitió demanda y ordena informar a la comunidad del Municipio de Yopal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy veinte (20) de septiembre de 2016.

ANA PAOLA BARRETO ALFARO
Secretaria